



Resolución Ministerial

N° 224-2013-MIDIS

Lima, 29 OCT. 2013

VISTO:

El Oficio N° 763-2013-MIDIS/FONCODES/DE, emitido por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES; el Memorandum N° 1385-2013-MIDIS/SG/OGA, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 140-2013-MIDIS/SG/OGPP, y Memorando N° 350-2013-MIDIS/OGPP, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 131-2013-MIDIS/SG/OGPP-OPP, emitido por la Oficina de Programación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 763-2013-MIDIS/FONCODES/DE, al cual se adjunta el Informe N° 1684-2013-MIDIS-FONCODES/UPP-CPR, Memorando N° 900-2013-MIDIS-FONCODES/UA e Informe N° 060-2013-MIDIS/FONCODES/UA-CL, el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES solicitó se transfirieran a su favor recursos adicionales hasta por el monto de S/. 1 150 000,00, a fin de destinarlos a la atención de diversos requerimientos de las Unidades Territoriales y Unidades de la Sede Central del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Memorandum N° 1385-2013-MIDIS/SG/OGA, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la habilitación de recursos adicionales en la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, por el monto de S/. 1 150 000,00, provenientes de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS;

Que, en dicho contexto, mediante Informe N° 140-2013-MIDIS/SG/OGPP, Memorando N° 350-2013-MIDIS/OGPP e Informe N° 131-2013-MIDIS/SG/OGPP-OPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación y Presupuesto, respectivamente, consideran procedente y emiten opinión favorable para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, provenientes de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, por un monto de S/. 1 150 000,00, para financiar diversos requerimientos de las Unidades Territoriales y Unidades de la Sede Central del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, consistentes en las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, según la indicada norma, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por su parte, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2011-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala, en relación con las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, que, a dicho efecto, el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, en virtud de lo antes expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la suma de S/. 1 150 000,00, para la finalidad antes señalada;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2013, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego 040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DE LA **En Nuevos Soles**

Unidad Ejecutora 001 : Sede Central – MIDIS

ACCIONES CENTRALES

Actividad 5000001 : Planeamiento y Presupuesto
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios 99 079,00

Actividad 5000003 : Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios 287 693,00





Resolución Ministerial

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

Actividad 5002357 : Gestión del Desarrollo Social
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes
 2.3 Bienes y Servicios 668 057,00

Actividad 5002358 : Gestión de las Prestaciones Sociales
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes
 2.3 Bienes y Servicios 95 171,00

TOTAL EGRESOS **1 150 000,00**

A LA: **En Nuevos Soles**

Unidad Ejecutora 004 : Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES

ACCIONES CENTRALES

Actividad 5000003 : Gestión Administrativa
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes
 2.3 Bienes y Servicios 1 150 000,00

TOTAL EGRESOS **1 150 000,00**



Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto de las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria, que incluye la desagregación de la estructura programática y la estructura funcional.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

.....
Mónica Rubio García
 SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

